



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE CHUMBIVILCAS - CUSCO 2023 - 2026 DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 - 2025-GM-MDV-CH

Velille, 07 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

VISTO;

La ACTA DE LIBRE DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 23 de noviembre del 2024, INFORME N° 031-2025-MDV-UEP-FPHG de fecha 29 de enero del 2025, INFORME TÉCNICO N° 062-2025/MDV/SGIDURC/OSCH, INFORME LEGAL N° 037-2025-UAJ-MDV-LVYA de fecha 07 de febrero del 2025, sobre **DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO, PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO CON CUI N° 2471163; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título I, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Siendo que, La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el numeral 20) del artículo 20°, expresa: “*Son atribuciones del Alcalde; Delegar sus atribuciones, (...), administrativas en el Gerente Municipal*”, quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones. Así mismo en su Artículo 39° expresa: “*(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N°064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, PRECISA los numerales 16 de los anexos 01 y 03 de la Directiva N 008-2021/ VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada “PROCESAMIENTO DE ADMISIBILIDAD A TRAMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR DE SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL DE LA PRECISIÓN DEL NUMERAL 16 DEL ANEXO 01 “FICHA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD A TRAMITE DE LA DIRECTIVA: se requiere los siguientes documentos:

- [16] Saneamiento Físico Legal/Disponibilidad física del predio
- [16.1] Cargo y/o resultado de la solicitud de Búsqueda Catastral
- [16.2] Informe Técnico Legal
- [16.3] Resolución de Disponibilidad Física del predio o terreno

En la etapa de Admisibilidad:

En esta etapa el solicitante debe registrar al menos un documento de los antes mencionados, estos documentos serán evaluados en la etapa de Calidad Técnica, considerando la alternativa técnica planteada.

Que, mediante ACTA DE LIBRE DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 23 de noviembre del 2024, en reunión de Asamblea Comunal realizada en instalaciones del Local Comunal de Urasana de fecha 23 de noviembre del 2024 y contando con el quorum respectivo. CERTIFICAN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de captaciones, reservorios, líneas de conducción distribución, redes de distribución y otras estructuras necesarias para el proyecto denominado “CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2471163;

Que, mediante INFORME N° 031-2025-MDV-UEP-FPHG de fecha 29 de enero del 2025, el Ing. F. Pedro Huaman Gutiérrez, Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos, solicita Resolución de Disponibilidad física del predio saneamiento físico legal e informe técnico legal, para el registro del proyecto con CUI N° 2471163, en su conclusión precisa es para la aprobación del proyecto “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N° 2471163, se viene realizando la formulación del expediente técnico a cargo de la Unidad de Estudios y Proyectos, que será evaluado por la plataforma del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la plataforma de PRESET;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 062-2025/MDV/SGIDURC/OSCH, de fecha 03 de febrero del 2025, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, remite informe técnico sobre “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con código único de inversiones N° 2471163, el cual acredita la libre disponibilidad de terreno. Sustentada con datos técnicos y coordenadas UTM;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 037-2025-UAJ-MDV-LVYA de fecha 07 de febrero del 2025, Abg. LADIMIRO VITO YAHUIRA ARENAS, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en su opinión legal de DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO, PARA EL REGISTRO DEL PROYECTO CON CUI N° 2471163, en su conclusión, **opina de manera favorable aprobar** la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de captaciones, reservorios, líneas de conducción distribución, redes de distribución y otras estructuras necesarias para el proyecto denominado “CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE CHUMBIVILCAS - CUSCO 2023 - 2026 DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE



CHUMBIVILCAS -DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N° 2471163., formalizado mediante Asamblea Comunal realizada en instalaciones del Local Comunal de Urasana de fecha 23 de noviembre del 2024

Que, estando a los argumentos legales, fácticos invocados, expuestos y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDV-CH fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la LIBRE DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL PREDIO necesario para la ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URASANA DEL DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único Inversiones N° 2471163, solicitada por la Unidad de Estudios y Proyectos, se acredita la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la unidad ejecutora, para la ejecución del proyecto. Se acredita y garantiza que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos y/o predios necesarios para la ejecución del proyecto, según ACTA DE LIBRE DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 23 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Estudios y Proyectos realice los tramites correspondientes del Proyecto para su adecuada admisibilidad bajo los alcances de la norma pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – **TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR**, el tenor de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro para cumplimiento y acciones que corresponda, así mismo a la Unidad de Tecnologías de Información para la publicación en portal de la MDV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Roger Mendoza Churata
GERENTE MUNICIPAL

C.C. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE



mesadepartes@munivelille.gob.pe



WWW.MUNIVELILLE.GOB.PE